

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Interlocutorio N°152

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: NETX INVERSIONES S.A NIT.901.255.867-1
Demandado: MARITZA AYALA VALENCIA C.C.1.060.588.154
Radicado: 17777408900120230032200

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2024, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda, visibles en el expediente electrónico como archivos pdf 04Anexos y 08AnexosSubsanación. Los mismos corresponden a:

- Pagaré N°288
- Pagaré N°381
- Deducciones de Pagos emitidos por la Secretaría de Educación

2. INTERROGATORIO DE PARTE

No se solicitó.

3. TESTIMONIALES

No se solicitaron.

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda, Consignación cuenta de ahorro N°0550084700076114 - Next Inversiones S.A.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a la representante legal de la parte demandante BERTHA INES GOMEZ GIRALDO y a la demandada.

Quienes serán citados a través de la parte solicitante, para la fecha agendada por el Despacho para la realización de la audiencia.

3. TESTIMONIALES

No se solicitaron.

B. DECRETADO DE OFICIO.

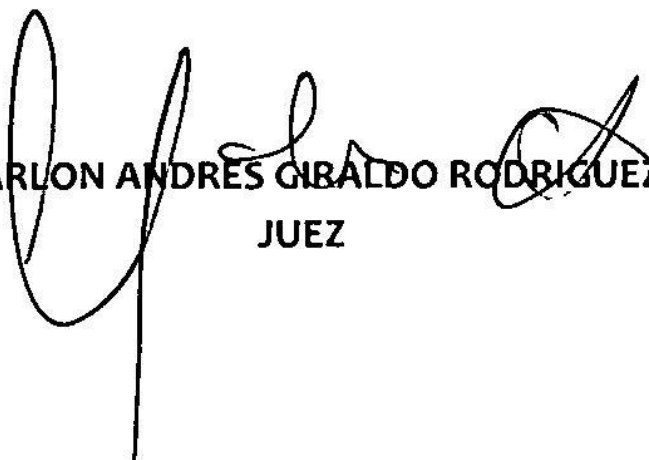
1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°028 del 22 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835821db003cfa3795c64be0b9da1240ba7e1fd4f9682b7acb731eb15ed6fc0e**

Documento generado en 21/02/2024 09:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>